



Resolución Ministerial

N° 00375-2024-MINAM

Lima, 04 de noviembre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00256-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00407-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00173-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00247-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01189-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00850-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de junio de 2024, mediante Notificación de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se procedió a notificar a los Estados Parte y observadores sobre las próximas sesiones a llevarse a cabo del 11 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán: i) 29° Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP 29); ii) 19° sesión de la Conferencia de las Partes sobre el Protocolo de Kyoto (CMP 19); iii) 6° sesión de la Conferencia de las Partes sobre el Acuerdo de París (CMA 6); iv) 61° sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 61); y, v) 61° sesión de los Órganos Subsidiarios para la Implementación (SBI 61). Asimismo, en el comunicado se resalta que las reuniones pre-sesionales del G77 y China, de los cuales es parte el Perú, se realizarán el 09 y 10 de noviembre de 2024;

Que, durante la realización de la Pre COP 29 y eventos de la Presidencia entrante de la COP 29, Presidencia de Azerbaiyán, realizados del 08 al 12 de octubre de 2024, en la ciudad de Bakú, y en donde participaron la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y la Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, se tomó conocimiento que la Presidencia azerbaiyana avizora un cierre oficial de la COP 29 para el 23 de noviembre de 2024;

Que, desde inicios de 2024, el Ministerio del Ambiente se ha preparado activamente, para el evento de la COP 29, participando en diferentes reuniones, diálogos y eventos organizados por la CMNUCC y actores relevantes, destacando: i) 60° sesión de los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC (junio, Bonn, Alemania); ii) Foro de Bosques Tropicales de Oslo (junio, Oslo, Noruega); iii) Seminario de Oxford y el Coloquio de Becarios (agosto, Oxford, Reino Unido); iv) eventos en paralelo organizados en el marco de la 79° sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas (setiembre, New York, Estados Unidos); v) Reunión informal para discutir sobre los diversos elementos del NCQC (octubre, Bakú, Azerbaiyán); vi) Diálogo Ministerial de alto nivel 2024 sobre NCQG (octubre, Bakú, Azerbaiyán); vii) Pre COP 29 (octubre, Bakú, Azerbaiyán); viii) Reunión anual de coordinación de AILAC (octubre, Lima,

Perú); y, ix) otras reuniones virtuales organizadas por la CMNUCC, la Presidencia de la COP 29, y AILAC;

Que, la COP 29 sobre Cambio Climático es el evento final del año donde se toman decisiones a partir de los diálogos realizados durante los meses anteriores y permite contar con acuerdos reflejados en decisiones que permitan cumplir con los objetivos del Acuerdo de París, de tal forma que estos resultados repercutan, de forma positiva, en la gestión integral del cambio climático del Perú;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente; además, cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante, ROF del MINAM), aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que el Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales ejerce competencia en las materias de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica, Cambio Climático y Desertificación y el Manejo de los Suelos;

Que, el artículo 66 del ROF del MINAM establece que la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), es el órgano de línea responsable de orientar y conducir la gestión integral del cambio climático; de coordinar, asesorar, monitorear y promover la ejecución de instrumentos proporcionados por los sectores competentes, en cuanto al incremento de la capacidad adaptativa y resiliencia del país a los efectos del cambio climático, así como a la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y las reservas de carbono, incluyendo la promoción de la inclusión de la variable de cambio climático en la planificación del desarrollo; de conducir, evaluar y monitorear la implementación de la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+, entre otros; coordinando en lo que corresponda, con los actores estatales y no estatales, siendo estos últimos, el sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios;

Que, a través del Informe N° 00173-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, remite el Informe N° 00407-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y el Informe N° 00256-2024-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, señalando la importancia de la participación en el evento propuesto de las servidoras Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, con el debido sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00247-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de las citadas servidoras en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01189-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00406-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de las servidoras propuestas, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de las servidoras Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, en los eventos citados, dado que permitirá: i) llevar la posición del Perú en los diferentes temas a tratar, asegurando así que las discusiones internacionales repercutan de manera positiva en los procesos nacionales en marcha, que van desde la planificación, implementación, reporte y monitoreo; ii) llevar la voz y posición de AILAC, como actual Presidencia Pro Tempore, en los temas de negociación donde haya consenso como grupo; iii) sostener reuniones bilaterales con la Presidencia de la COP, presidentes de los Órganos Subsidiarios de la CMNUCC, Secretaría de la CMNUCC, pares ministeriales y jefes de delegación de los otros grupos de negociación, a fin de destrabar temas de negociación contenciosa y lograr progresos sustantivos en financiamiento, adaptación y mitigación; iv) conocer los puntos de vista de los diferentes grupos de negociación, a fin de afinar la estrategia de negociación frente a la discusiones que se van dando in situ; v) recoger insumos para la participación y posición estratégica del Perú de cara a su preparación para la COP 30 sobre Cambio Climático; vi) sostener reuniones con socios clave para la implementación de la agenda ambiental nacional e implementación de las NDC; y, vi) posicionar al Perú como un país que impulsa la ambición climática de la mano con la acción climática;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de las citadas servidoras, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Alianza de Líderes por los Bosques y el Clima (FCLP, por sus siglas en inglés) y la CMNUCC;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América, y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial; y encargar el Despacho Viceministerial, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N°108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Raquel Hilianova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al evento propuesto, del 15 al 24 de noviembre de 2024, a la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señora Berioska Quispe Estrada, Directora de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al evento propuesto, del 06 al 24 de noviembre de 2024, a la ciudad de Bakú, República de Azerbaiyán; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las servidoras autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar del 15 al 24 de noviembre de 2024, las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales al servidor Edgar Martín Romero La Puente, Viceministro de Gestión Ambiental, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Viceministerio de Gestión Ambiental, a las servidoras Raquel Hilianova Soto Torres y Berioska Quispe Estrada, al servidor Edgar Martín Romero La Puente, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024123321